



**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER-MEN 268-2019
FIDUPREVISORA S.A.**

PROGRAMA: MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS RURALES UBICADOS EN COMUNIDADES INDÍGENAS Y NARP

CONVOCATORIA PAF-MEN II-C-003-2020

OBJETO: CONTRATAR “LA VALIDACIÓN Y AJUSTE DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS PARA LA INFRAESTRUTURA DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS, TRÁMITE DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIORIZADAS Y VIABILIZADAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - CONTRATO 268 DE 2019 - GRUPO 1 CESAR - NARIÑO Y GRUPO 2 CESAR - VICHADA.

ADENDA No 1

De conformidad con el numeral 1.11 “Adendas” del Subcapítulo I “Generalidades” del Capítulo II “Disposiciones Generales” de los Términos de Referencia, que establece, la facultad de la entidad CONTRATANTE para modificar los términos de referencia a través de adendas, se expide la Adenda No. 1, con el fin de modificar la descripción de las sedes del proyecto, aclarar el requerimiento de titulación y abono de la oferta, precisar el requerimiento de la experiencia específica del proponente e incluir el correo electrónico para efectos de subsanar en el cronograma de la convocatoria; de conformidad con lo siguiente:

PRIMERO.- MODIFICAR los cuadros descriptivos de las SEDES DEL PROYECTO del capítulo 1.2. LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO, los cuales quedarán de la siguiente manera:

ELABORACIÓN DE LA VALIDACIÓN Y AJUSTE DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS PARA LA INFRAESTRUCTURA DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS, TRÁMITE DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIORIZADAS Y VIABILIZADAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - CONTRATO 268 DE 2019 - GRUPO 1 CESAR - NARIÑO Y GRUPO 2 CESAR – VICHADA								
GRUPO 1 CESAR – NARIÑO.								
#	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE	AREA NUEVA	AREA EXTERIORES	AREA MEJORAMIENTO	TOTAL
1	CESAR	VALLEDUPAR	I.E. SAN ISIDRO LABRADOR	ESCUELA NUEVA LAS FLORES	29,9	11,96		41,86
2	CESAR	VALLEDUPAR	INSTITUTO AGRICOLA LA MINA	INSTITUTO AGRICOLA LA MINA	559,91	111,98		671,89
3	CESAR	VALLEDUPAR	INSTITUTO AGRICOLA LA MINA	ESCUELA RURAL MIXTA EL MOJAO	264,3	118,93		383,23
4	CESAR	VALLEDUPAR	INSTITUTO AGRICOLA LA MINA	ESC NUEVA HATICO NO 1	109,2	16,38	50	175,58
5	CESAR	VALLEDUPAR	INSTITUTO AGRICOLA LA MINA	ESCUELA NUEVA RAMALITO	267,54	120,39		387,93
6	CESAR	VALLEDUPAR	INSTITUTO AGRICOLA LA MINA	ESCUELA NUEVA RANCHO DE LA GOYA	85,93	17,18	150	253,11
7	CESAR	VALLEDUPAR	INSTITUTO AGRICOLA LA MINA	SAN FERNANDO DE RIO SECO	292,76	43,91	150	486,67
8	NARIÑO	TUMACO	IE ALTO MIRA FRONTERA	SEDE # 10 LA Balsa	452,1	158,2		610,3



9	NARIÑO	EL CHARCO	INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE DEL TAPAJE	INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE DEL TAPAJE	1.120,60	347,5		1468,1
GRUPO 2 CESAR - VICHADA								
#	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE	AREA NUEVA	AREA EXTERIORES	AREA MEJORAMIENTO	TOTAL
1	CESAR	VALLEDUPAR	I.E. GUATAPURI DE PROMOCIÓN SOCIAL DE GUATAPURÍ - CHEMESQUEMENA	ESCUELA RURAL MIXTA DE CHEMESQUEMENA	264,83	119,17		384
2	CESAR	VALLEDUPAR	I.E. GUATAPURI DE PROMOCIÓN SOCIAL DE GUATAPURÍ - CHEMESQUEMENA	I.E. GUATAPURI DE PROMOCIÓN SOCIAL DE GUATAPURÍ - CHEMESQUEMENA - SEDE PRINCIPAL	39	7,8	390	436,8
3	CESAR	VALLEDUPAR	I.E. GUATAPURI DE PROMOCIÓN SOCIAL DE GUATAPURÍ - CHEMESQUEMENA	ESCUELA NUEVA GUATAPURI	469,75	117,43	144	731,18
4	CESAR	VALLEDUPAR	I.E. SAN ISIDRO LABRADOR	CONC ESC LUCILA CARRILLO DE DIAZ	351,52	70,3	280,8	702,62
5	CESAR	VALLEDUPAR	I.E. SAN ISIDRO LABRADOR	LICEO SAN ISIDRO LABRADOR	237,25	47,45	77	361,7
6	CESAR	VALLEDUPAR	I.E. SAN ISIDRO LABRADOR	ESCUELA NUEVA PONTON	61,256	18,37		79,626
7	VICHADA	CUMARIBO	I.E. INTERNADO SANTA TERESITA DEL TUPARRO	I.E. INTERNADO SANTA TERESITA DEL TUPARRO - SEDE PRINCIPAL	847,1	211,8	257,4	1316,3
8	VICHADA	CUMARIBO	I.E. INTERNADO CADANAPAY	I.E. INTERNADO CADANAPAY - SEDE PRINCIPAL	804,4	741,1	171,6	1717,1
9	VICHADA	CUMARIBO	I.E. INTERNADO RAYA - BAKATSOL OWA	I.E. INTERNADO RAYA - BAKATSOL OWA - SEDE PRINCIPAL	742	725,5	171,6	1639,1
10	VICHADA	CUMARIBO	CENTRO EDUCATIVO VILLALUZ	C.E. VILLALUZ - SEDE PRINCIPAL	932,7	819,8	182	1934,5



SEGUNDO.- ACLARAR el numeral 2.1.1.11. REQUERIMIENTO DE TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL, de los Términos de Referencia, el cual quedará así:

“REQUERIMIENTO DE TITULACIÓN

En consonancia con las normas vigentes y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de las profesiones, la persona natural o jurídica que pretenda participar en la presente convocatoria ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal) deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por la autoridad competente, según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.”

TERCERO.- ACLARAR el numeral 2.1.1.12. ABONO DE LA OFERTA, el cual quedará así:

“ABONO DE LA OFERTA

Si el representante legal o apoderado del proponente (individual o plural), persona natural o jurídica nacional o extranjera, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Arquitecto, en ambos casos, deberá adjuntar copia de la matrícula profesional y del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por la autoridad competente, según corresponda, el cual debe encontrarse vigente.”

CUARTO.- MODIFICAR el numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, en el sentido de modificar la Nota 4., la cual quedará de la siguiente manera:

“2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar máximo tres (03) contratos terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a:

DISEÑO DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN O INTERVENCIÓN O AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES entendidas como: “Aquellas construcciones que se encuentran definidas en el Título K2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL – Norma NSR-10. Excepto aquellas definidas en el título K.2.6-5 de la norma NSR-10 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA (I-4).

Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, que cumplan las siguientes condiciones:

- *La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a **1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE)**, expresado en SMMLV.*
- *El valor de uno de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a **0.7 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE)** del proceso, expresado en SMMLV.*

NOTA 1: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

CONSTRUCCIÓN: Toda obra civil orientada al desarrollo de una edificación nueva.

AMPLIACIÓN: Toda obra civil orientada al incremento del área construida, de una edificación existente.

REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO o INTERVENCIÓN: Se entiende por remodelación o adecuación o mejoramiento o intervención, toda obra civil realizada a una edificación existente tendiente a devolverla al estado inicial para la cual fue construida o con el propósito de mejorar sus especificaciones



NOTA 2: Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia.

NOTA 3: La norma NSR – 10 fue consultada en el siguiente link el cual será tenido en cuenta para efectos de precisar las definiciones y el listado de edificaciones permitidas (Referencia: <https://camacol.co/sites/default/files/ITReqlamentos/TituloK.PDF>)

NOTA 4: En el evento en que los contratos aportados acrediten objetos diferentes a los requeridos como experiencia específica del proponente, solo se tendrá en cuenta el valor ejecutado de la consultoría a las actividades o alcances relacionados directamente con la experiencia solicitada, lo cual deberá soportarse con las reglas de acreditación establecidas por la entidad.*

NOTA 5: LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA.”

***(Negrilla y subrayado Nota ajustada)**

QUINTO.- INCLUIR en la actividad “Oportunidad para subsanar y presentar observaciones al informe de requisitos habilitantes” del Cronograma de la Convocatoria establecida en el Subcapítulo III de los Términos de Referencia, el correo electrónico a efectos de precisar el lugar, fecha y hora para subsanar y presentar observaciones.

Oportunidad para subsanar y presentar observaciones al informe de requisitos habilitantes	Desde el 18 al 20 de marzo de 2020. Lugar: Correspondencia Findeter Bogotá, Calle 103 No. 19 – 20 o al correo mejorurales@findeter.gov.co Hora: Hasta las 5:00 pm
---	---

SEXTO.- Las demás estipulaciones contenidas en los términos de referencia y sus anexos no modificados con la presente adenda continúan vigentes y conservan su valor.

Para constancia, se expide a los seis (06) días del mes de marzo de dos mil veinte (2020).

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER-MEN 268-2019
FIDUPREVISORA S.A.**